



DESARROLLO AMBIENTAL

SERVICIO DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICA

HABILITACIÓN DE VENTILACIÓN y AIRE ACONDICIONADO
(Decreto 11750)

Requisitos:

- Declaración Jurada (según formato) con copia y timbre profesional (al valor del día)
- Fotocopia de cédula de identidad del propietario de la empresa.
- Plano (original en polyester y una copia en formato digital PDF) con un croquis de la ubicación del padrón (escala 1:1000).
- Plano (original en polyester y una copia en formato digital PDF) del local o planta con los cortes necesarios, indicando la ubicación de los equipos de ventilación y caudal removido por hora (codificada y numerada), (escala 1:100).
- Memoria descriptiva: Expresar la potencia en HP o KW (sub totales por área y total) y el caudal removido por hora por el o los equipos. Indicar tipo de maquinaria numerada y codificada.
- En caso de que el área sea mayor a 150m² se necesitará la firma de un ingeniero industrial responsable por las instalaciones (resgistrado en SIME).
- Tanto los planos como memorias, de venir firmadas por arquitecto/a o ingeniero/a deberán de contar con timbre profesional correspondiente.
- Habilitación o comprobante ante la dirección Nacional de Bomberos (**original y copia**).
- Habilitación o comprobante ante la sección de Locales Industriales y Comerciales del Servicio de Contralor y edificación o Viabilidad de Uso del Suelo (**original y copia**).
- Habilitación de Efluentes Industriales. (Si corresponde)
- Habilitación de Higiene Ambiental MSP. (Si corresponde)
- Trámite de Disposición Final de Residuos Sólidos LHA. (Si corresponde)

Observaciones: Si existen instalaciones de combustibles líquidos o sólidos, caldera de generación de vapor, cabina de pintura, horno de fundición gaseosa, vertido de efluentes, depósitos de sustancias tóxicas, maquinarias, alumbrado de seguridad, ascensores, etc. tendrá que cumplir además con otros requisitos que se deberán consultar en el servicio.

Costo

\$ _____ (Ingreso)

\$ _____ por HP (Estudio y tasa)

\$ _____ Timbre Profesional/es

Obligaciones futuras:

- Abonar la tasa de ventilación en forma anual.
- Tramitar la reválida 15 días antes de la fecha del vencimiento de la habilitación.